

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°153-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Mayo del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

### VISTO:

El Informe N°309-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N°080-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0083-2017-ALC/MVES de fecha 15 de marzo del 2017, en su artículo primero se declara el CESE DEFINITIVO por haber cumplido el límite de edad, al servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°309-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°0083-2017-ALC/MVES de fecha 15 de marzo del 2017, ha efectuado la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, conforme a los siguientes conceptos: i) Compensación por Tiempo de Servicios, por el período desde el 01 de mayo del 2016 hasta el 15 de marzo del 2017, por la suma de S/. 327.20. ii) Vacaciones no Gozadas o Truncas, por la suma de S/. 1,133.37 Soles. iii) Gratificaciones Truncas Julio 2017, por la suma 463,25 Soles iv) Aportes a ESSALUD (9%), por el importe de S/. 102.50 Soles; siendo el total de lo adeudado por concepto de beneficios sociales, por la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Informe N°080-2017-UP-OPP/MVES de fecha 04 de mayo del 2017, la Unidad de Presupuesto señala que mediante Memorando N°024-2017-UP-OPP/MVES comunicó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que cuenta con certificación presupuestal, para el pago de Planilla Anual del personal que labora bajo el régimen del D. Leg. 728, aprobado en el Módulo Administrativo con el Certificado de Crédito Presupuestario – CCP N°107-2017, en el cual se encuentra consignado el ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, siendo el monto otorgado por concepto de beneficios sociales por la suma de **S/. 463.25 y S/. 70.12** por concepto de ESSALUD; asimismo, otorga Certificación Presupuestal por el importe de **S/ 1,492.95 Soles**, para el presente ejercicio fiscal 2017, para el pago de los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor antes mencionado, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
<b>MONTO</b>	:	<b>S/. 1,492.95</b>



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°153-2017-OGA/MVES

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**, como pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones) del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

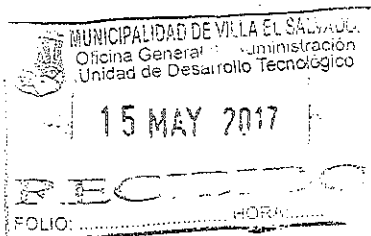
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la cancelación total de la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**, como pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones), a favor del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 153-2017-OGA/MVES

Que, en la Ley N°27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 201.1 se establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Y en el Artículo 201.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, habiéndose verificado que en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de la Oficina General de Administración N°153-2017-OGA/MVES de fecha 15 de Mayo del 2017, por error tipográfico se consignaron montos y conceptos que no corresponden.

En tal sentido, se procede a efectuar la corrección de la Resolución de la Oficina General de Administración N°153-2017-OGA/MVES de fecha 15 de Mayo del 2017, en los siguientes términos.

### PARTE CONSIDERATIVA:

### SEXTO CONSIDERANDO:

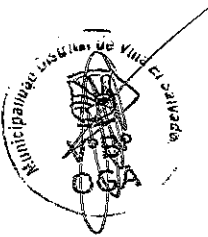
### DICE:

Que, mediante Informe N°080-2017-UP-OPP/MVES de fecha 04 de mayo del 2017, la Unidad de Presupuesto señala que mediante Memorando N°024-2017-UP-OPP/MVES comunicó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que cuenta con certificación presupuestal, para el pago de Planilla Anual del personal que labora bajo el régimen del D. Leg. 728, aprobado en el Módulo Administrativo con el Certificado de Crédito Presupuestario – CCP N°107-2017, en el cual se encuentra consignado el ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, siendo el monto otorgado por concepto de beneficios sociales por la suma de **S/. 463.25** y **S/. 70.12** por concepto de ESSALUD; asimismo, otorga Certificación Presupuestal por el importe de **S/ 1,492.95 Soles**, para el presente ejercicio fiscal 2017, para el pago de los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor antes mencionado, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
MONTO	:	<b>S/. 1,492.95</b>

### DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N°080-2017-UP-OPP/MVES de fecha 04 de mayo del 2017, la Unidad de Presupuesto señala que mediante Memorando N°024-2017-UP-OPP/MVES comunicó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que cuenta con certificación presupuestal, para el pago de Planilla Anual del personal que labora bajo el régimen del D. Leg. 728, aprobado en el Módulo Administrativo con el Certificado de Crédito Presupuestario – CCP N°107-2017, en el cual se encuentra consignado el ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, siendo el monto otorgado por concepto de beneficios sociales por la suma de **S/. 463.25** y **S/. 70.12** por concepto de ESSALUD; asimismo, otorga Certificación Presupuestal por el importe de **S/ 1,492.45 Soles**, para el presente ejercicio fiscal 2017, para el pago de los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor antes mencionado, según el siguiente detalle:



**FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 153-2017-OGAM/VES**

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
MONTO	:	<b>S/. 1,492.45</b>

**PARTE RESOLUTIVA:**

**i) ARTÍCULO PRIMERO:**

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**, como pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones) del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**, por los siguientes conceptos: Pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones) a favor del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, por la suma de **S/. 1923.82 (Mil Novecientos Veintitrés con 82/100 Soles)** y Aportes a Essalud, por la suma de **S/. 102.00 (Ciento Dos con 00/100 Soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ii) ARTICULO SEGUNDO:**

**DICE:**

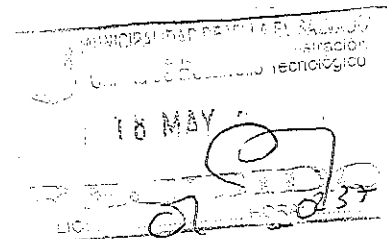
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la cancelación total de la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**, como pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones), a favor del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la cancelación total de la suma de **S/. 2,025.82 (Dos Mil Veinticinco con 82/100 Soles)**, por los siguientes conceptos: Pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones) a favor del ex servidor LUCIO CARDOSO SANCHEZ, por la suma de **S/. 1923.82 (Mil Novecientos Veintitrés con 82/100 Soles)** y Aportes a Essalud, por la suma de **S/. 102.00 (Ciento Dos con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, se precisa que los montos a pagar se encuentran afectos a los Impuestos y Descuentos de Ley.

Villa El Salvador, 17 de Mayo del 2017.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ VANABRIA LIMACO  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
18 MAY 2017  
LIC. [Signature]